



700000

Alzamiento prohibición, Juan C. Jiménez Paredes.

**SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFFPA N° 03**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 000113-20.01.2014

VISTOS:

- a) La presentación de don(a) **Juan Carlos Jiménez Paredes**, de fecha 08 de Enero de 2014, solicitando el alzamiento de la prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, cuya inscripción se practicó a fs. **4174 N° 7734** del Registro de de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, correspondiente al año **2006**.
- b) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución N° 203 (V. y U.), de 2013, que me nombra Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664 de 2013, de la Dirección.

CONSIDERANDO:

- a) Que la citada prohibición fue constituida por la I. Municipalidad de Lampa, a favor del Serviu Metropolitano con el objeto de ejecutar los Conjuntos Habitacionales "José Filomeno Cifuentes", "Carolina Cifuentes", "Elena Cifuentes", correspondiente al Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, regulado por el D.S. N° 155 de 2011.
- b) Que por instrumento de fecha 06 de Mayo de 2008, el "Comité de Allegados Puente", el "Comité de Allegados Luz de Esperanza", el "Comité de la Vivienda El Sueño de Batuco" y el "Comité de Allegados Unión y Esperanza", transfirió a don **Juan Carlos Jiménez Paredes**, el lote **A-32** de la manzana **N-32** del Conjunto Habitacional "José Filomeno Cifuentes" de la Comuna de Lampa, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. **43.710 N° 68.116** del año **2008**, con aplicación de subsidio habitacional regulado en el D.S. N° 155/2011, y en virtud del cual se constituyó la prohibición indicada en el visto a).

RESOLUCION

- 1.- AUTORIZASE el alzamiento de la prohibición inscrita a fs. **4174 N° 7734**, del Registro pertinente del Conservador de Bienes de **Santiago**, correspondiente al año **2006**, respecto del inmueble singularizado en el considerando b) de la presente resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico procederá a otorgar el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones antes citadas.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

[Signature]
JUAN IGNACIO MENDICUTE ARECHAVALA
 SUBDIRECTOR JURIDICO
 SERVIU METROPOLITANO

[Signature]
MARYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fe - Subrogante

[Signature]
EGE/MMR/bss.
DISTRIBUCION: - Subdirección Jurídica - Departamento Jurídico (Berta Salazar S.) - Sección
 Secretaría General Ministro de Fe - Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

NO AFECTA PRESUPUESTO

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Faint, illegible text or markings in the upper middle section.

Faint, illegible text or markings in the middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower left section.